

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	UNIDAD TEMPORAL VÍAS SAN JOSÉ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 008 2017 00075 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó, conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 02 de marzo del 2020 (SAMAI Índice 3 – Link expediente digitalizado – Cuaderno principal – Imagen 120), y la parte actora sustentó el recurso de apelación el día 16 de marzo de 2020².

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 243 y el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ SAMAI Índice 3 – Link expediente digitalizado – Cuaderno principal – Imagen 120

² SAMAI Índice 3 – Link expediente digitalizado – Cuaderno principal – Imagen 121

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6550380977e1e347c76a2e85bfcb0be2159aad71ccd4ac8e70351d1fff00c5**

Documento generado en 29/08/2022 11:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>